



---

**Invesco Funds**

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: Vertigo Building-Polaris

2-4 rue Eugène Ruppert,

L-2453 Luxemburgo

R.C.S. (Registro mercantil) de Luxemburgo N° B 34 457

**Modificaciones y aclaraciones al Folleto de Invesco Funds**

**Esta carta es importante y requiere su inmediata atención. Si tiene cualquier duda sobre la información aportada, le recomendamos que consulte a un asesor profesional independiente.**

**Los administradores de Invesco Funds (los "Administradores") son las personas responsables de la información contenida en esta carta. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en consecuencia.**

28 de marzo de 2011

Estimado/a Partícipe:

Le escribimos como Partícipe en Invesco Funds (la "SICAV"), en relación con las modificaciones y aclaraciones propuestas al folleto de la SICAV, incluidos los apéndices del mismo (el "Folleto") y sus subfondos (cada uno, un "Fondo" y colectivamente, los "Fondos"). Salvo indicación en contrario, los cambios indicados a continuación tendrán efecto a partir del 31 de marzo de 2011 (la "Fecha de entrada en vigor") o en aquella fecha anterior o posterior que los Administradores pueden decidir a su absoluta discreción, que en cuyo caso se comunicará a los Partícipes .

Salvo que se indique lo contrario en la presente, los términos citados tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto de la SICAV.

**1. Cambios en la liquidación para suscripciones y reembolsos**

Con efecto a partir del 25 de julio de 2011 o aquella fecha anterior o posterior que pueda ser determinada por los Administradores y notificada a los Partícipes, (i) la liquidación de suscripciones debe realizarse en fondos de inmediata disposición de modo que la SICAV/el Distribuidor mundial los reciba el 3er Día Hábil (en lugar del actual 4º Día Hábil) después de la fecha de aceptación de la solicitud y (ii) la liquidación para reembolsos se realizará normalmente mediante transferencia de fondos electrónica el 3er Día Hábil (en lugar del actual 4º Día Hábil) tras la recepción por parte de la SICAV/el Distribuidor Mundial de la documentación completa de reembolso (como se describe de forma más particular en el Folleto).

**2. Cambios en el Momento de Valoración, la Hora Límite de Negociación y el Día Hábil****A) Cambios en el Momento de Valoración y la Hora Límite de Negociación**

Con efecto a partir del 25 de julio de 2011, (i) el Momento de Valoración cambiará de las 10.00 h actuales (hora irlandesa) a las 12.00 horas (hora irlandesa), en cada Día hábil, o aquel otro momento o momentos que los Administradores determinen y notifiquen a los Partícipes y (ii) la Hora Límite de Negociación cambiará desde las 10.00 h actuales (hora irlandesa) a las 12.00 h (hora irlandesa), en cada Día Hábil o aquel otro momento o momentos que los Administradores determinen y notifiquen a los Partícipes. Los Partícipes deben tener en cuenta que para las operaciones encauzadas a través del Subdistribuidor y



Representante en Hong Kong la Hora Límite de Negociación seguirá siendo las 17.00 h (hora de Hong Kong), cada Día Hábil.

B) Cambios en el Día Hábil

Con efectos a partir del 28 de abril de 2011 y salvo decisión contraria de los Administradores, el Viernes Santo (que actualmente no es un Día Hábil con fines de negociación) y el 24 de diciembre de cada año, o aquellas otras fechas determinadas por los Administradores y notificadas a los Partícipes, no son Días Hábiles.

3. **Cambio en las exigencias del Procedimiento de negociación, de la Prevención del blanqueo de capitales y de la Lucha contra la financiación del terrorismo**

Los Accionistas deben tener en cuenta los cambios legislativos recientes referentes a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de forma más particular la Ley de justicia penal (blanqueo de capitales y financiación del terrorismo) de 2010 en Irlanda y la ley del 27 de octubre de 2010 relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Luxemburgo.

Como consecuencia de ello y con efecto inmediato, los Accionistas que realicen solicitudes directa o indirectamente a través del Distribuidor Mundial en Irlanda o directamente a la SICAV en Luxemburgo deben tener en cuenta que sus solicitudes de suscripción, canje, transferencia o reembolso pueden ser rechazadas total o parcialmente por el Distribuidor Mundial y/o el Registrador y Agente de Transferencias, en espera de la recepción de cualquier información o documentación, solicitada ocasionalmente por el Distribuidor Mundial y/o el Registrador y Agente de Transferencias para la finalidad de cumplir las leyes y normas vigentes de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

A su vez, antes de realizar sus suscripciones iniciales, se exigirá a los nuevos solicitantes iniciar una relación con el Distribuidor Mundial y/o el Registrador y Agente de Transferencias completando y enviando al Distribuidor Mundial y/o al Registrador y Agente de Transferencias un Documento de Instrucciones Estándar original totalmente completado junto con la documentación pertinente requerida en virtud de las leyes y normas sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo aplicables para el Distribuidor Mundial y/o el Registrador y Agente de Transferencias.

En caso de que un solicitante no proporcione o rechace proporcionar un Documento de Instrucciones Estándar original totalmente completado y cualquier documentación de respaldo requerida, la solicitud no será aceptada. Como resultado, toda transacción propuesta puede demorarse o ser rechazada a la espera de recibir toda la documentación solicitada, a discreción del Distribuidor Mundial y/o el Registrador y Agente de Transferencias.

Los Accionistas deberían consultar el último Folleto de la SICAV tras su emisión para obtener información adicional.

4. **Invesco (Hyderabad) Private Limited**

Determinadas funciones y servicios fueron realizados por Ness Technologies ("Ness") en la India (como se señala en el Folleto). Con efecto a partir del 31 de enero de 2011 Invesco ha optado por hacer que los servicios sean prestados por Invesco (Hyderabad) Private Limited, una filial indirecta, al 100% de Invesco Ltd.

5. **Cambios en las comisiones**

(A) Comisiones de gestión

Con efecto a partir del 1 de enero de 2011 las comisiones de gestión para Invesco Global Absolute Return Fund<sup>#</sup> cambiaron como se indica a continuación:

Participaciones "A"	del 2,25% al 1,75% anual
Participaciones "C"	del 1,50% al 1,00% anual
Participaciones "E"	del 2,80% al 2,30% anual

\* Este Fondo no está autorizado por la SFC y, en consecuencia, no está disponible para el público en Hong Kong.



(B) Comisiones de agentes de servicios

Con efecto a partir del 30 de abril de 2011, el nivel máximo de las comisiones de agentes de servicios para clases de Participaciones A y E de Invesco Latin American Equity Fund cambiarán del 0,35% anual actual al 0,40% anual.

En consecuencia, los Partícipes pueden solicitar el reembolso de sus Participaciones mantenidas en Invesco Latin American Equity Fund, libre de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Folleto, siempre que la solicitud sea recibida en cualquier momento antes de las 10.00 h (hora de Irlanda) el 29 de abril de 2011.

Los partícipes también pueden, sin cargo, beneficiarse de un canje de Invesco Latin American Equity Fund a otro Fondo en la SICAV u otro fondo en la gama de fondos de Invesco en Dublín y Luxemburgo (con sujeción a los importes de inversión mínimos indicados en el correspondiente folleto del fondo y a la autorización del fondo en particular para la venta en su jurisdicción correspondiente), siempre que la solicitud se reciba en cualquier momento antes de las 10 h (hora irlandesa) el 29 de abril de 2011.

6. **Otras modificaciones**

A) Cambio de dirección del agente de pagos alemán

BNP Paribas Securities Services S.A. – Sucursal de Fráncfort del Meno, en calidad de Agente de pagos alemán ha cambiado su dirección por la siguiente:

BNP Paribas Securities Services S.A. – Sucursal del Fráncfort del Meno  
Europa-Allee 12  
D-60327 Fráncfort del Meno  
Alemania

B) Cambios en la legislación tributaria de Luxemburgo

- En virtud de la actual legislación tributaria de Luxemburgo, todas las modificaciones de los estatutos están sujetas a un impuesto de registro fijo.
- La disposición en virtud de la cual "los Partícipes que no sean residentes a efectos fiscales están exentos del impuesto sobre plusvalías, salvo que posean el 10% o un porcentaje mayor del capital social de la SICAV y, (i) sean antiguos residentes en Luxemburgo (es decir, fueron residentes en Luxemburgo durante 15 años y dejaron de serlo menos de 5 años antes de materializar las plusvalías), o bien (ii) vendan su participación en los 6 meses siguientes a su adquisición" ya no se aplica.
- Con efecto a partir del 1 de enero de 2011, el producto obtenido por los Partícipes tras el reembolso o la venta de Participaciones en un Fondo estará sujeto a la Directiva del Consejo 2003/48/CE sobre la tributación de los ingresos del ahorro en forma de pagos de intereses y su ley de implementación luxemburguesa del 21 de junio de 2005 (la "Ley") si más del 25% (y ya no el 40%) de dichos activos del Fondo se invierten en derechos de crédito (según lo definido por la Ley).

C) Pagos de distribución

Los pagos se realizarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de distribución y si dicho día no es un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

D) Fiscalidad en Alemania

A efectos fiscales la SICAV puede implementar un cálculo de compensación de ingresos de acuerdo con la circular del Ministerio de Hacienda del 9 de marzo de 2010 con vistas a garantizar que el nivel de ingresos derivados de las inversiones no se vea afectado por la suscripción, el canje o el reembolso de Participaciones durante el correspondiente periodo contable.



#### **Información adicional**

Si tiene dudas relacionadas con lo anterior o si desea obtener información sobre productos similares de la gama de Fondos Invesco con domicilio en Luxemburgo e Irlanda (y autorizados para la venta en su jurisdicción), no dude en ponerse en contacto con su oficina local de Invesco. Al dorso encontrará la información de contacto. Los Partícipes en Hong Kong pueden ponerse en contacto con el Subdistribuidor y Representante en Hong Kong de la SICAV, Invesco Asset Management Asia Limited llamando al teléfono (+852) 3128 6000.

Atentamente,  
En nombre del Consejo de Administración

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis A. de la Haza".

**Presidente del Consejo de Administración**



#### **Información general:**

El valor de las inversiones y los ingresos derivados de ellas pueden fluctuar (lo que puede ser en parte resultado de las fluctuaciones en los tipos de cambio), y es posible que los inversores no recuperen la totalidad de la cantidad invertida.

#### **Información de contacto**

Para otras cuestiones, puede ponerse en contacto con Invesco Asset Management Deutschland GmbH llamando al (+49) 69 29807 0; Invesco Asset Management Österreich GesmbH al (+43) 1 316 2000; Invesco Global Asset Management Limited al (+353) 1 439 8100 (opción 3); Invesco Asset Management Asia Limited al (+852) 3128 6000; Invesco Asset Management, S.A., Sucursal en España al (+34) 91 781 3020; Invesco International Limited (Jersey) al +44 (0) 1534 607600; Invesco Asset Management Belgique al (+32) 2 641 01 70; Invesco Asset Management (París) al (+33) 1 56 62 43 77; Invesco Asset Management S.A. (Milán) al (+39) 02 88074 1; Invesco Asset Management (Schweiz) AG al (+41) 44 287 9000 o Invesco Global Investment Funds Limited al (+44) 207 065 4000.

#### **Información importante para los inversores en el Reino Unido**

Para los fines de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 del Reino Unido (la "FSMA"), esta carta ha sido emitida por Invesco Global Investment Funds Limited, una entidad autorizada y sujeta a la normativa de la Financial Services Authority, en nombre de Invesco Global Asset Management Limited, el Distribuidor Mundial de la SICAV. Para los fines de la legislación británica, la SICAV está reconocida conforme al artículo 264 de la FSMA. Todas o la mayor parte de las protecciones estipuladas por el sistema normativo del Reino Unido para la protección de clientes particulares no se aplican a los fondos extraterritoriales, de manera que no estará disponible la indemnización estipulada bajo el plan de Indemnización de los Servicios Financieros del Reino Unido, y tampoco serán aplicables los derechos de cancelación vigentes en dicho país.

#### **Note:**

**This letter has been automatically generated in the above language. A copy of this letter is available in the following languages: Dutch, English, Finnish, French, German, Greek, Italian, Norwegian, Portuguese and Spanish. To request a copy, please contact the Client Solutions Team, Invesco, Dublin on (+353) 1 439 8100 (Option 3) or your local Invesco office.**